



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 6 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Mr. Salinas Burgos (Chile)

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Organización de los trabajos

1. **El Presidente** recuerda que la Comisión estableció dos grupos de trabajo durante su primera sesión pero aplazó la elección de sus presidentes hasta que se celebraran consultas oficiosas entre los grupos regionales. Interpreta que el Sr. Eduardo Ulibarri (Costa Rica) está dispuesto a presidir el Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal y que el Sr. Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia) está dispuesto a presidir el Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia, y entiende que la Comisión desea nombrarlos.

2. *Así queda acordado.*

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación) (A/66/133)

3. **El Sr. Civili** (Observador de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo) dice que los debates sobre el estado de derecho que tienen lugar en las Naciones Unidas, que la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo siguen con atención, han contribuido a configurar los procesos internos de transición y de evaluación de su organización en el último año. La expansión y el fortalecimiento de las colaboraciones siguen siendo uno de los elementos clave en la estrategia de su organización. En tanto que entidad dedicada a promover el estado de derecho y su contribución al desarrollo, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo se esfuerza por entablar colaboraciones con una amplia gama de instituciones jurídicas y relacionadas con el desarrollo. En consecuencia, en sus actividades con agencias de desarrollo subraya cómo un ambiente jurídico propicio puede contribuir a que se avance en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mientras que en su trabajo con la comunidad jurídica hace hincapié en los beneficios para la paz y la seguridad que se pueden obtener cuando la atención se centra en el progreso económico y social.

4. Las Naciones Unidas, y en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión de Consolidación de la Paz, son socios esenciales. La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo trabaja en la actualidad para

umentar su colaboración con el Fondo para la Consolidación de la Paz tras haber sido reconocida recientemente como organización beneficiaria con derecho a recibir fondos en calidad de asociado en la implementación. Además, su organización ha participado en las reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA y la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que supusieron una oportunidad para destacar los resultados de su programa de legislación sanitaria.

5. Los objetivos y las actividades de su organización respecto al estado de derecho coinciden con los señalados en el informe del Secretario General (A/66/133), especialmente en lo que se refiere a la atención prestada al fomento de la implicación nacional, la respuesta a las necesidades jurídicas y el empoderamiento de los grupos vulnerables, el restablecimiento del orden público y el apoyo a la recuperación de los países en conflicto o en situaciones posteriores a un conflicto. Entre los esfuerzos recientes de su organización para fomentar la implicación nacional se cuenta la prestación de asistencia a países para que creen sistemas eficaces de arreglo de controversias que estimulen el desarrollo económico y protejan los derechos humanos, así como la colaboración con interesados nacionales para fortalecer la administración de justicia. Uno de los aspectos destacados de su labor relativa a las instituciones judiciales públicas consiste en asegurar la existencia de sistemas y salvaguardias para proteger los derechos y el bienestar de las personas más vulnerables, en especial las mujeres y las niñas. También ha procurado resaltar el papel de los sistemas de justicia consuetudinaria con miras a proteger y empoderar a las comunidades y personas vulnerables. Por consiguiente, su labor complementa las actividades de las Naciones Unidas de fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional e internacional.

6. La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo atesora una larga experiencia en capacitación sobre el estado de derecho y le complacería colaborar con la Organización para seguir desarrollando e institucionalizando el programa de capacitación unificada del personal de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho. También se muestra dispuesta a contribuir a la creación del foro normativo internacional que se menciona en el informe del Secretario General, puesto que considera que tal entidad colmaría una clara laguna de los mecanismos

de coordinación existentes. La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo aguarda con interés la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho que tendrá lugar en septiembre de 2012 y en cuyos preparativos sería un honor participar.

7. **El Sr. Young** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que el trabajo de su organización en zonas de conflicto ha demostrado que la existencia de un marco normativo claro contribuye a salvar vidas y reducir el sufrimiento. Es imprescindible que las leyes nacionales incorporen disposiciones destinadas a prevenir las violaciones graves del derecho internacional humanitario y otros delitos internacionales y a posibilitar el enjuiciamiento y castigo de quienes cometan dichos delitos. Es igualmente esencial que se creen instituciones capaces de aplicar tales disposiciones, lo que incluiría la reparación adecuada a las víctimas. La experiencia de su organización también ha demostrado la importancia de desarrollar la capacidad nacional y de aprovechar los conocimientos nacionales, teniendo debidamente en cuenta las tradiciones locales en materia jurídica e institucional. Las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pueden desempeñar un valioso papel en ese sentido, no solo por su adecuado conocimiento local, sino también por la información de que disponen sobre las tendencias internacionales y las posibilidades de recabar apoyo internacional gracias a su vinculación con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

8. El CICR ha puesto en práctica instrumentos para facilitar la aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional, incluido un manual publicado en 2010 y disponible en seis idiomas, y actualmente presta apoyo técnico en la elaboración de legislación nacional. También organiza reuniones internacionales que sirven de foro de intercambio entre Estados respecto a la aplicación del derecho internacional humanitario. El CICR seguirá trabajando para lograr un mayor respeto del derecho internacional, especialmente del derecho internacional humanitario, y para evitar la impunidad.

9. **La Sra. Schonmann** (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, afirma que resulta absurdo escuchar a uno de los mayores violadores de derechos humanos del mundo dar lecciones en la materia a la única democracia del Oriente Medio. No se deberían tomar en serio declaraciones como las

realizadas por el observador de Palestina en la sesión precedente, que obvian o intentan ocultar las graves violaciones de los derechos humanos que tienen lugar sistemáticamente en el territorio del orador. Tales declaraciones menoscaban la profesionalidad y deterioran la credibilidad de las deliberaciones de la Sexta Comisión. La oradora aprovecha para recordar al distinguido representante de Palestina que infinidad de israelíes también han sido víctimas del conflicto israelo-palestino y que, al igual que el pueblo palestino, el pueblo judío tiene derecho a la libre determinación en su patria, hecho que la Autoridad Palestina se niega a reconocer. En este sentido, podría presentar pruebas fehacientes de las atrocidades, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que los palestinos han cometido contra los israelíes y contra su propio pueblo. De hecho, más de un millón de israelíes viven bajo una lluvia constante de cohetes, fuego de mortero y misiles lanzados desde la Franja de Gaza controlada por Hamas, organización terrorista aliada con la Autoridad Palestina. Esta situación contraviene los acuerdos firmados entre los palestinos y el Gobierno de Israel y las tres exigencias principales del Cuarteto, es decir, que los palestinos deben reconocer el derecho de Israel a existir, aceptar los acuerdos previos firmados con Israel y renunciar al terrorismo y a la violencia.

10. Israel es una democracia dinámica y pluralista, cuyo Gobierno está comprometido con la salvaguardia del estado de derecho y el derecho internacional, al tiempo que mantiene su compromiso con el proceso de paz. En su calidad de exmiembro del equipo negociador de Israel, la oradora puede atestiguar que las negociaciones directas, aun siendo difíciles, son el único modo de lograr una paz duradera basada en el principio de dos Estados para dos pueblos que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad. Por desgracia, los palestinos han optado por la vía unilateral. Se trata de un enfoque que no contribuirá a crear un Estado viable y que reducirá las posibilidades de futuras negociaciones de paz.

11. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) afirma que es de lamentar que Israel insista en distorsionar la realidad cruda y amarga de sus 44 años de ocupación de Palestina. Se está privando al pueblo palestino de sus derechos más elementales, incluido, en muchos casos, el propio derecho a la vida. ¿Puede el representante de Israel afirmar con la conciencia tranquila que Israel no ha cometido violaciones del

derecho internacional y que no ha aplicado las políticas ilícitas ni ha realizando las prácticas ilícitas a las que ha hecho alusión en su declaración previa? Si el Gobierno de Israel ni siquiera reconoce sus delitos y actos ilícitos, ¿cómo se puede esperar que vaya a dejar de cometerlos? El establecimiento de la paz requiere, como mínimo, el cese de las infracciones, el respeto del derecho internacional y esfuerzos para promover el resarcimiento y la reconciliación.

12. Lo que resulta absurdo es que el Gobierno de Israel piense que puede perseguir la paz y al mismo tiempo seguir violando el derecho internacional. Si Israel está verdaderamente comprometido con una paz basada en dos Estados, como se ha acordado en el plano internacional, ¿por qué continúa ampliando sus asentamientos? Más de 500.000 colonos israelíes viven en la Ribera Occidental ocupada, y un día después de la reciente declaración en la que el Cuarteto instaba a reactivar las negociaciones de paz, el Gobierno de Israel respondió con un “no” rotundo a la paz al aprobar la construcción de 1.100 nuevas viviendas en asentamientos de la zona ocupada de Belén. Israel debe cesar de intentar sacar partido de la situación actual. Eso no traerá la paz. El único modo de avanzar es respetar el derecho internacional y el estado de derecho.

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
(A/66/33, A/66/201 y A/66/213)

13. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), Vicepresidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, en su presentación del informe del Comité (A/66/33) sobre su período de sesiones de 2011, recuerda que se había solicitado al Comité Especial que siguiera examinando las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, el arreglo pacífico de controversias y los métodos de trabajo del Comité. También se había solicitado al Comité que examinara cualquier propuesta que le formulara la Asamblea General conforme a las decisiones adoptadas en la reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo período de sesiones, celebrada en septiembre de 2005, que tuvieran relación con la

Carta y cualquier enmienda a ella. Las decisiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a dichos asuntos están recogidas en el capítulo II del informe. Sus recomendaciones sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* aparecen en el párrafo 63 del informe. Respecto a la determinación de nuevos temas, el Comité examinó una propuesta relativa a los principios y medidas y mecanismos prácticos para fortalecer y asegurar una cooperación más eficaz entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en zonas que sufren o han sufrido un conflicto.

14. El aumento considerable del volumen de trabajo del Comité Especial y la prolongación de sus sesiones (la última de ellas concluida sin interpretación) refleja la importancia que los Estados Miembros conceden a su tarea. Es de esperar que el papel del Comité Especial se vea reforzado mediante la aprobación por consenso de documentos importantes que potencien el cumplimiento y la aplicación de la Carta. Así pues, invita a los Estados Miembros a proseguir con los debates en profundidad sobre las propuestas que se hallan actualmente en el programa del Comité y a presentar otras nuevas destinadas a fortalecer la Carta y la Organización.

15. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión), hablando en su calidad de Director de la División de Codificación, presenta el informe sobre el estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/66/201) y señala que se ha distribuido un cuadro actualizado sobre el estado de preparación del primero. En 2011 se realizaron avances significativos para solventar el retraso en la traducción y publicación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Han concluido todos los estudios destinados al volumen II de los Suplementos núms. 7, 8 y 9 y al volumen VI de los Suplementos núms. 8 y 9, y se han preparado estudios sobre varios artículos para su inclusión en el volumen III de los Suplementos núms. 7, 8 y 9, que abarca el período comprendido entre 1985 y 1999. A fin de evitar superposiciones, en los casos en que ya existen estudios sobre los mismos temas en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de*

Seguridad, el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas se limita a presentar el tema y ofrecer enlaces a los estudios correspondientes del primero.

16. También se han dado considerables avances en la preparación de los estudios para el Suplemento núm. 10, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2009. Se han concluido 41 de los 50 volúmenes de la publicación, de los cuales 28 se han publicado y 13 se han concluido y enviado para su traducción y publicación. Por tanto, quedan por concluir los trabajos correspondientes a nueve volúmenes, seis de ellos pertenecientes al Suplemento núm. 10, que abarca el período más reciente que puede examinarse; los tres restantes corresponden a los Suplementos núms. 7, 8 y 9. Los estudios de los volúmenes terminados están disponibles en el sitio web del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* con la posibilidad de hacer búsquedas en español, francés e inglés, al igual que lo están algunas versiones anticipadas de los estudios de los volúmenes por concluir.

17. Una vez más, en 2011 se ha contado con la colaboración de estudiantes de varias universidades para preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y la Secretaría seguirá contando con la ayuda de pasantes y de instituciones académicas para la preparación de los estudios futuros. Como es natural, se entiende que la Secretaría es la responsable última de la preparación definitiva y de la calidad de todos los estudios.

18. Se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordaba el llamamiento de la Asamblea General a efectuar contribuciones voluntarias para el fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 59/44 a fin de eliminar el retraso del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, al tiempo que se les invitaba a trasladar la cuestión a la atención de instituciones privadas y personas que tal vez desearan contribuir. El Secretario General acoge con aprecio la reciente aportación de Irlanda de alrededor de 7.000 dólares al fondo fiduciario. Las contribuciones a dicho fondo han permitido contratar consultores que han preparado estudios para los volúmenes II y VI. El saldo actual del fondo, de aproximadamente 32.000 dólares, se destinará a contratar consultores adicionales para

preparar los estudios de los volúmenes pendientes de ser concluidos.

19. **El Sr. Boventer** (Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, Departamento de Asuntos Políticos) presenta información actualizada a la Comisión sobre el estado del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y dice que la Subdivisión ha realizado grandes avances en la actualización de dicho *Repertorio*, gracias en gran medida a las iniciativas para mejorar la eficacia puestas en marcha en 2007. Se sigue aplicando un enfoque de doble procesamiento, basado en la preparación de varios Suplementos a la vez, a fin de acelerar el seguimiento de la práctica y los procedimientos actuales del Consejo de Seguridad. El año precedente, la Subdivisión concluyó los Suplementos núms. 14 y 15, que abarcan el período comprendido entre 2000 y 2007; continuó trabajando en el Suplemento núm. 16, relativo a los años 2008 y 2009; y siguió también sentando las bases para el Suplemento núm. 17, que abarcará los años 2010 y 2011. Está previsto que a comienzos de 2012 se concluya el Suplemento núm. 16 y se publique una versión preliminar en el sitio web del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. Las versiones preliminares de los Suplementos núms. 14 y 15 ya están disponibles en formato electrónico. Los trabajos relativos al Suplemento núm. 17 comenzarán en 2012; sin embargo los avances respecto a dicho volumen y los subsiguientes dependerán de la disponibilidad de recursos. Además de las tareas centradas en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, la Subdivisión ha contribuido a los esfuerzos para solucionar el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* mediante la presentación de borradores sobre varios artículos.

20. El Suplemento núm. 12, que abarca el período comprendido entre 1993 y 1995, fue publicado en abril de 2011. Los trabajos de revisión editorial y de composición tipográfica de los Suplementos núms. 13 y 14, referentes al período comprendido entre 1996 y 2003, se encuentran en una fase avanzada y la versión en inglés del Suplemento núm. 13 estará previsiblemente disponible a fines de año. La Subdivisión sigue colaborando con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para reducir aún más el tiempo que transcurre entre la

finalización de un Suplemento y su publicación en los seis idiomas oficiales.

21. La Subdivisión continúa atendiendo solicitudes de información sobre la práctica del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios. Tales solicitudes se pueden presentar por vía electrónica a través de una dirección de correo dispuesta a tal efecto o mediante el formulario de contacto del sitio web del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. La versión en inglés del sitio web se reestructuró recientemente y es actualizada con regularidad. Cuenta con funciones de búsqueda de fácil manejo, una lista exhaustiva con descripciones breves de todos los temas del orden del día debatidos por el Consejo de Seguridad desde 1946 y cuadros y gráficos que ofrecen una reseña histórica de los trabajos del Consejo. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Subdivisión tiene previsto que la nueva versión del sitio web se traduzca a todos los idiomas oficiales.

22. La actualización del sitio web y los avances en la publicación de los diversos Suplementos no habrían sido posibles sin el apoyo de los Estados Miembros, y el orador agradece a México su contribución al fondo fiduciario para la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y a Alemania el patrocinio de un experto asociado. Por desgracia, pronto se agotarán los fondos para la contratación de personal destinado a trabajar en varios Suplementos, y el patrocinio del experto asociado concluirá el presente mes. Es necesario el apoyo continuado de los Estados Miembros, ya que de lo contrario no podrá mantenerse el ritmo de trabajo del pasado. El orador señala que la Subdivisión está intentando cubrir una plaza de experto asociado vacante y afirma que la Secretaría permanece a disposición de los Estados Miembros para facilitarles la información y orientación que necesiten respecto a la práctica del Consejo de Seguridad.

23. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Comité Especial debe desempeñar una función clave en el actual proceso de reforma de las Naciones Unidas. Entre los elementos sustanciales de dicho proceso se cuentan la democratización de los órganos principales de la Organización y el respeto del papel y la autoridad de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo, que, junto con sus órganos subsidiarios, ha hecho mucho por promover los

propósitos y principios de la Carta y los objetivos de la Organización. El orador reitera la preocupación del Movimiento por el hecho de que el Consejo de Seguridad siga arrogándose funciones y poderes que incumben a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y vuelve a insistir en que la reforma de la Organización debe llevarse a cabo de conformidad con los principios y procedimientos estipulados en la Carta. El Comité Especial debe seguir estudiando los aspectos jurídicos de la aplicación del Capítulo IV de la Carta, particularmente de los Artículos 10 a 14, relativos a las funciones y facultades de la Asamblea General.

24. Los países no alineados siguen también gravemente preocupados por la cuestión de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Dichas sanciones deberían imponerse exclusivamente de conformidad con la Carta, es decir, como último recurso y únicamente cuando existe una amenaza a la paz y la seguridad internacionales o se comete un acto de agresión. Nunca deben aplicarse como medida preventiva ni infligir sufrimiento a los grupos vulnerables en el país destinatario de las sanciones como medio de ejercer presión política. Los objetivos y los requisitos impuestos al país destinatario por las sanciones deben estar claramente definidos y fundados en bases jurídicas sostenibles, así como tener un marco temporal específico y estar sujetos a un examen periódico. El anexo de la resolución 64/115 de la Asamblea General, relativo a la introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas, debería orientar los trabajos futuros del Consejo de Seguridad en lo que respecta a las sanciones.

25. El Movimiento cree que es importante que se examine la cuestión de las indemnizaciones y otros asuntos relativos a las sanciones planteados en las diversas propuestas que aparecen en el programa actual del Comité Especial. Asimismo, toma nota de los nuevos temas de debate propuestos e insta a que se examinen atentamente. En particular, espera que se prosiga con el debate del documento de trabajo revisado presentado por la República Bolivariana de Venezuela.

26. El Movimiento aprecia los esfuerzos realizados para eliminar el retraso en la publicación de ambos *Repertorios* pero desea resaltar la importancia de reducir el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de*

las Naciones Unidas. El orador recuerda que la resolución 65/31 de la Asamblea General solicitó que se abordara dicho retraso y pregunta acerca de los progresos realizados, en especial respecto a los estudios sobre los Artículos 40 a 51 y 52 a 54 de la Carta.

27. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión), hablando en su calidad de Director de la División de Codificación, responde que, como se puede ver en el gráfico en colores distribuido en la sala, los estudios de la mayoría de los Artículos recogidos en el volumen III se encuentran ya preparados y disponibles en el sitio web del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, o están en proceso de elaboración y próximos a ser publicados en dicho sitio web. Los estudios restantes serán abordados el año próximo.

28. **La Sra. Quezada** (Chile), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que los países del Grupo desean reiterar la importancia de los medios pacíficos de solución de controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Comité Especial debe mantener en su programa ambos temas, así como la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. La naturaleza de este último tema es preventiva, y el Comité Especial debería priorizar el examen de toda propuesta presentada en relación con él. El anexo de la resolución 64/115 de la Asamblea General sobre la introducción y aplicación de sanciones representa una importante contribución del Comité Especial al sistema de sanciones y al arreglo pacífico de controversias, y debería ser utilizado por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

29. Es lamentable que, tal y como se indica en el informe del Secretario General (A/66/213), el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones no haya realizado ninguna recomendación explícita sobre las formas de ayudar a terceros Estados afectados por los efectos no deseados de las sanciones. En este sentido, llama la atención sobre la información recogida en los párrafos 4, 5, 8 y 11 del informe, relativa a las excepciones y a los modos de minimizar las consecuencias no intencionadas en terceros Estados de las medidas de congelación de activos impuestas de conformidad con resoluciones del Consejo de Seguridad, así como al papel de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Secretaría en

materia de asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

30. El Grupo de Río reconoce la valiosa contribución que el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* suponen para el derecho internacional y la memoria institucional del sistema internacional y aprecia el progreso realizado por la Secretaría para reducir el retraso en su publicación e incorporación en el sitio web de la Organización, y las contribuciones realizadas por los Estados Miembros a los fondos fiduciarios de ambas publicaciones. La Secretaría debería seguir incrementando los esfuerzos con miras a poner fin al desfase de los *Repertorios*.

31. El Grupo de Río atribuye gran importancia a la labor del Comité Especial y se complace por el trabajo realizado durante su período de sesiones de 2011, agradeciendo en particular la presentación del documento de trabajo revisado de la República Bolivariana de Venezuela, miembro del Grupo de Río. No obstante, la falta de resultados concretos en los últimos períodos de sesiones del Comité Especial pone de relieve la necesidad de mejorar sus métodos de trabajo. A tal fin, los Estados Miembros deben realizar auténticos esfuerzos para asegurar que el Comité Especial configure un programa temático sólido que incluya los temas actuales y otros nuevos y que permita, al mismo tiempo, incrementar la eficiencia de su labor y lograr un uso óptimo de los recursos que le asigna la Asamblea General para que pueda cumplir el mandato estipulado en la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea.

32. **El Sr. Salem** (Egipto) dice que su delegación otorga gran importancia a la tarea del Comité Especial orientada a reforzar el marco del arreglo pacífico de controversias mediante la movilización de la voluntad política de los Estados Miembros para alcanzar tales arreglos. También destaca su papel en la fijación de las reglas, normas y prácticas legales necesarias para hacer cumplir los principios de legitimidad internacional derivados de la Carta. La tarea del Comité Especial en este sentido complementará los esfuerzos de la Asamblea General respecto al arreglo pacífico de controversias y sus funciones en el ámbito de la mediación y la diplomacia preventiva, tema propuesto por el Presidente para el debate general de la Asamblea en el presente período de sesiones.

33. Su delegación desea subrayar la importancia de garantizar el pleno respeto a las disposiciones de la Carta en lo que respecta a las funciones de los órganos principales de las Naciones Unidas y al mantenimiento del delicado equilibrio entre sus cometidos. El Consejo de Seguridad, en particular, debe centrarse en cumplir sus funciones en lo tocante al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y dejar de arrogarse las funciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. En este sentido, su delegación reitera la importancia de la labor del Comité Especial en lo que respecta al fortalecimiento del papel de la Asamblea General como órgano central de deliberación y adopción de políticas de las Naciones Unidas.

34. Cabe esperar que las negociaciones intergubernamentales en curso en la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y otras cuestiones conexas culminen en la ampliación del número de sus miembros, corrigiendo así la injusticia histórica cometida con África y reequilibrando los mecanismos de poder del Consejo. También se necesita una reforma drástica de los métodos de trabajo del Consejo para aumentar la transparencia y rendición de cuentas y asegurar la participación de los Estados interesados en las deliberaciones del Consejo y en la formulación de los modos de reaccionar a las cuestiones de su competencia. A tal efecto, el orador se suma a la opinión sobre las sanciones expresada por el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Igualmente, antes de imponer sanciones el Consejo debe prestar mayor atención a los efectos humanitarios de las mismas, lo que incluye los efectos potenciales en los Estados vecinos o en terceros.

35. Su delegación también desea destacar el derecho de todos los Estados Miembros a proponer nuevos temas para su examen por el Comité Especial. Oponerse a que el Comité examine dichas propuestas y criticarle al mismo tiempo por su falta de resultados es una contradicción en sí misma. Su delegación acoge con satisfacción la propuesta presentada por Ghana y el nuevo documento de trabajo revisado presentado por la República Bolivariana de Venezuela y espera que se celebren debates sustantivos al respecto durante el próximo período de sesiones del Comité Especial.

36. Por último, su delegación solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por concluir la preparación de todos los volúmenes del *Repertorio de*

la práctica seguida los órganos de las Naciones Unidas y espera con interés la inclusión de dicha publicación y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el sitio web de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales.

37. **El Sr. Nikolaichik** (Belarús) observa con pesar la falta de progresos en las tareas del Comité Especial. Resulta inaceptable que algunos Estados sigan siendo incapaces de tomar decisiones sustantivas sobre cuestiones que llevan años en el programa del Comité Especial. La práctica del Comité de tomar las decisiones por consenso debería no obstante continuar, y su delegación se muestra a favor de un debate sincero sobre cómo flexibilizar sus métodos de trabajo.

38. Las sanciones solo deben imponerse de plena conformidad con el derecho internacional a fin de evitar violaciones del mismo. Los intentos de algunos Estados y grupos de Estados de usurpar los poderes de las Naciones Unidas en este sentido minan tanto la autoridad de la Organización como la integridad del ordenamiento jurídico internacional. Las Naciones Unidas pueden y deben tomar medidas para evitar la aplicación de sanciones que por su forma u objetivos sean contrarias al derecho internacional.

39. Su delegación acoge con agrado las propuestas de Ghana, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y de la República Bolivariana de Venezuela, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para estudiar las disposiciones de la Carta relativas a la interacción entre los órganos de las Naciones Unidas. En este sentido, el Comité Especial debe centrarse en la preparación de propuestas orientadas a mejorar la aplicación práctica de dichas disposiciones.

40. Los trabajos de la Secretaría respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* suponen un medio útil de preservar la memoria institucional de la Organización, al permitir que la sociedad civil se familiarice con su tarea y fomentar la realización de estudios pertinentes.

41. **El Sr. Maza Martelli** (El Salvador) expresa el apoyo de su delegación al trabajo del Comité Especial, recordando su papel trascendental en el examen de cuestiones relacionadas con la Carta y reconociendo los múltiples logros alcanzados hasta el momento. Sin embargo, existe la imperante necesidad de continuar la

labor asignada de manera más eficaz con el objetivo de revitalizar las Naciones Unidas y realizar los cambios requeridos en el funcionamiento de sus órganos. Para ello, todos los Estados Miembros deben colaborar formulando propuestas factibles que a la vez respondan a los principios de la Carta. Su delegación acoge con agrado la decisión del Comité Especial de mantener en su programa los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como el arreglo pacífico de controversias, dado que este último constituye el medio propicio para enfrentar los conflictos entre Estados y evitar las graves consecuencias que estos pueden ocasionar. Su delegación también reconoce los avances en la realización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, que debe recibir amplia difusión para contribuir al fortalecimiento del sistema jurídico internacional.

42. **El Sr. Yadav** (India) dice que el Consejo de Seguridad se halla en la obligación de examinar los efectos sobre terceros Estados de toda sanción que imponga en virtud del Capítulo VII de la Carta y que debe asegurar una asistencia oportuna y adecuada a dichos Estados, teniendo debidamente en cuenta las necesidades humanitarias. El Artículo 50 de la Carta, que otorga a los terceros Estados que confronten problemas económicos especiales originados por la ejecución de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad el derecho de consultar al mismo acerca de la solución de esos problemas, no puede ser considerado como una disposición meramente procesal. Dicho artículo obliga al Consejo a encontrar una solución definitiva a los problemas de los terceros Estados afectados.

43. Su delegación acoge con agrado la transición de la aplicación de sanciones generales a la aplicación de sanciones selectivas contra personas y entidades, especialmente en la lucha mundial contra el terrorismo, así como el hecho de que el Consejo de Seguridad haya adoptado salvaguardias, incluida la congelación de activos, para mitigar los efectos perjudiciales de las sanciones en terceros Estados. La debida aplicación de sanciones financieras selectivas, embargos específicos de armas y prohibiciones de viaje, minimizará las repercusiones económicas, sociales y humanitarias de esas medidas tanto en los Estados destinatarios como en terceros países. Sin embargo, se debería crear un mecanismo para supervisar la aplicación adecuada de sanciones y evaluar sus consecuencias para terceros

Estados y personas. En este sentido, su delegación apoya las conclusiones principales del grupo especial de expertos encargado de establecer una metodología para evaluar las consecuencias adversas que las sanciones hayan producido para los terceros Estados, recogidas en el documento A/53/312.

44. Es importante asegurar que las sanciones se impongan de conformidad con las disposiciones de la Carta y que no contravengan los principios del derecho internacional. Por consiguiente, su delegación apoya las propuestas encaminadas a conseguir un funcionamiento transparente del Consejo de Seguridad, incluidas, en principio, la propuesta de recabar una opinión de la Corte Internacional de Justicia respecto a los principios jurídicos que rigen el uso de la fuerza de conformidad con la Carta y la propuesta de realizar un estudio sobre la relación funcional entre los diferentes órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, el procedimiento para este último estudio implica la creación de un grupo de trabajo de composición abierta, cuya motivación resulta confusa, y tampoco queda claro si el órgano de examen en última instancia sería el grupo de trabajo o el Comité Especial. Su delegación también apoya el mantenimiento del tema del arreglo pacífico de controversias en el programa del Comité Especial, aunque aparentemente no se ha presentado ninguna propuesta específica sobre dicha cuestión para su examen por el Comité.

45. La India acoge con agrado los esfuerzos para revitalizar la Asamblea General y para democratizar el Consejo de Seguridad y ampliar su número de miembros, tanto permanentes como no permanentes. El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* son importantes instrumentos de referencia y su delegación celebra los esfuerzos del Secretario General para asegurar que se sigan publicando y actualizando.

46. **El Sr. Delgado Sánchez** (Cuba) agradece el desarrollo exitoso de la labor del Comité Especial durante su período de sesiones de 2011 y señala que la última reunión plenaria hubo de concluir sus deliberaciones sin servicios de conferencias, por lo que confía en que la Secretaría podrá organizar mejor el trabajo del Comité, habilitándose mayores espacios para el debate sustantivo de las propuestas. Estas, lejos de presentarse de manera informal, deberían hacerse dentro del Grupo de Trabajo creado a tales efectos, para que quede constancia fehaciente de las posturas

que asumen los Estados Miembros. Las propuestas deben ser discutidas de forma sustantiva y párrafo a párrafo.

47. El Comité Especial logró importantes progresos en 2011, si bien algunas delegaciones siguieron obstaculizando su labor y la aprobación de documentos valiosos que fortalezcan el estado de derecho dentro de la Organización. Su delegación presentó un documento que, aun habiendo sido aprobado por el Grupo de Trabajo, no alcanzó el consenso en la reunión plenaria. Su delegación espera presentar en el próximo período de sesiones un nuevo documento para su debate sustantivo, y aguarda con interés la celebración de debates sobre la propuesta presentada por Ghana y sobre el nuevo documento de trabajo revisado presentado por la República Bolivariana de Venezuela, que sin duda centrará la atención en los debates sustantivos de los próximos períodos de sesiones del Comité Especial. Los Estados Miembros tienen el derecho soberano a presentar sus propuestas al Comité Especial, y es de esperar que ello se convierta en una práctica continuada que arroje importantes resultados y devuelva al Comité al inmenso cúmulo de trabajo que tuvo en el pasado. Su delegación apoya la permanencia de los temas pendientes en el programa del Comité Especial, incluido el tema de la solución pacífica de controversias.

48. Hay que preservar y fortalecer el papel rector de la Asamblea General, especialmente en los actuales momentos, cuando doctrinas imperiales pretenden ignorar y pisotear los principios de la Carta y siguen estando pendientes todos los asuntos relativos a la reforma de la Organización, en particular de su antidemocrático y poco transparente Consejo de Seguridad. El Comité Especial es el marco adecuado para negociar cualquier enmienda a la Carta que se derive del actual proceso de reforma y para velar por que todos los órganos de las Naciones Unidas actúen de conformidad con los preceptos de la Carta y el derecho internacional.

49. Su delegación reafirma su voluntad de trabajar con otras delegaciones a fin de alcanzar resultados positivos dentro del Comité Especial. La labor obstruccionista de algunos Estados debe transformarse en una actitud constructiva. La búsqueda del consenso no puede convertirse en un derecho a veto para unos pocos Estados. Los métodos de trabajo del Comité deben garantizar la efectividad del trabajo y, si no es así, deben ser cambiados. El reglamento de la

Asamblea General brinda un amplio margen de acción al que su delegación no renunciará si se persiste en el empeño de eclipsar la labor del Comité Especial.

50. Su delegación agradece los esfuerzos desplegados para la publicación actualizada del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, pero exhorta al Secretario General a ocuparse de forma prioritaria del retraso injustificado en la preparación del volumen III del *Repertorio* citado en segundo lugar.

51. **El Sr. Kim Yong Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las controversias, en particular aquellas que contemplan sanciones y el uso de la fuerza, se están aprobando sin tener en cuenta la voluntad general de los Estados Miembros. Además, el Consejo de Seguridad se está inmiscuyendo de modo todavía más flagrante en asuntos que son competencia de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Por tanto, es esencial reforzar la autoridad de la Asamblea General como órgano supremo de toma de decisiones de la Organización y aquel en el que todos los Estados Miembros están representados y gozan de los mismos derechos. Más concretamente, la Asamblea debería estar capacitada para aprobar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la paz y seguridad internacionales antes de que entren en vigor.

52. Se está abusando del nombre de las Naciones Unidas para llevar a cabo acciones prepotentes y arbitrarias como la aplicación de sanciones y el uso de la fuerza. Algunos países gestionan arbitrariamente y en su propio beneficio cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, y la aplicación de un doble rasero es cada vez más frecuente. Si no se respetan las disposiciones de la Carta, especialmente las relativas a la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, no habrá paz, desarrollo ni solución pacífica de controversias u otras cuestiones internacionales.

53. En la península de Corea el abuso deliberado del nombre de las Naciones Unidas se prolonga ya 60 años. El “Mando de las Naciones Unidas” allí presente (que es, en realidad, el Ejército de los Estados Unidos) constituye un gran obstáculo para poner fin a la guerra fría y convertir el armisticio en una paz duradera. En lugar de desempeñar un papel de mantenimiento de la paz, está alimentando las tensiones y conflictos. En

enero de 2010, con miras a resolver cuanto antes dicha situación anómala y lograr una paz duradera en la península de Corea, su Gobierno propuso a las partes del acuerdo de armisticio que se iniciaran conversaciones encaminadas a lograr un acuerdo de paz que garantice la paz y la estabilidad en la península de Corea y fuera de ella y que fomente un entorno propicio para el crecimiento económico. Su delegación confía en que las Naciones Unidas cooperarán activamente en los esfuerzos para lograr un acuerdo de paz mediante la disolución del “Mando de las Naciones Unidas” de conformidad con la resolución 3390 (XXX) de la Asamblea General.

54. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que, a pesar del lento ritmo de trabajo actual, el Comité Especial mantiene su potencial para estudiar cuestiones legales relativas a la Carta y debería continuar con su tarea.

55. La propuesta conjunta de Belarús y la Federación de Rusia sobre las consecuencias jurídicas de que los Estados recurran al uso de la fuerza permanece en el programa del Comité Especial y sería provechoso, si existe consenso en el Comité, solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva al respecto.

56. Su delegación entiende que, para la elaboración del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, la Secretaría seguirá aplicando las normas establecidas en el informe del Secretario General de 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

57. **La Sra. Fernandes** (Malasia) afirma que siempre se debería prestar asistencia a los terceros Estados que se hayan visto involuntariamente afectados por la aplicación de sanciones y que es igualmente esencial salvaguardar los derechos de las personas afectadas por ellas. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha subrayado la importancia de asegurar el respeto a los derechos humanos fundamentales cuando se incluya a personas y entidades en las listas de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, y las normas de la justicia natural indican que las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta deben tener en cuenta los derechos de las personas y las entidades a ser notificados, oídos y representados. Si bien se ha mejorado la transparencia de los procedimientos de sanciones mediante la incorporación de mecanismos de extinción que prevén la supresión automática de personas y entidades de las

listas salvo que medie una decisión expresa en sentido contrario, se podría hacer más por mejorar la transparencia y equidad de los procedimientos de inclusión y supresión de nombres de las listas y para garantizar el cumplimiento de los principios de la justicia natural y el estado de derecho.

58. En lo que respecta a la determinación de nuevos temas para su examen por el Comité Especial, su delegación señala que existen varios temas de larga data que continúan en el programa (en parte a consecuencia de la incapacidad del Comité para alcanzar un consenso sobre ellos) y que en su opinión se deberían despachar dichos asuntos antes de añadir otros nuevos.

59. **El Sr. Li Linlin** (China) dice que el Consejo de Seguridad debe ser precavido al aplicar sanciones e intentar minimizar las repercusiones negativas para los civiles y terceros Estados. Si bien reconoce los esfuerzos del Consejo por mejorar el cumplimiento de las sanciones mediante mecanismos selectivos más precisos, su delegación cree que los dos temas relativos a sanciones deben permanecer en el programa del Comité Especial y ser debatidos con carácter prioritario en su próximo período de sesiones. Respecto a si debe o no solicitarse a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza, el debate de dicha cuestión ayudará a aclarar las normas pertinentes del derecho internacional, por lo que su delegación ve con agrado que dicho asunto se incluya en el programa del Comité Especial.

60. Su delegación también se muestra dispuesta a examinar nuevos temas pertinentes y potencialmente interesantes, como las propuestas presentadas por la República Bolivariana de Venezuela y Ghana. Espera con interés recibir información más detallada sobre dichas propuestas. En lo tocante a la mejora de los métodos de trabajo del Comité Especial, el orador insta a todos los Estados Miembros a demostrar su voluntad política mediante su participación activa en las tareas del Comité con miras a salvaguardar la autoridad de la Carta y a mantener la paz y la seguridad internacionales. Su delegación aprecia los progresos realizados en aras de compilar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y confía en que la Secretaría realice esfuerzos suplementarios para cumplir con lo solicitado en el informe del Comité Especial.

61. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que su delegación continúa seriamente comprometida con las labores del Comité Especial y confía en que se celebrarán debates en profundidad sobre el documento de trabajo que la delegación de Ghana tiene la intención de aportar, así como sobre nuevas propuestas y las ya existentes, debates que brindarán una contribución efectiva a la implementación de la Carta. El período de sesiones de 2011 ha demostrado que la duración y frecuencia de las sesiones del Comité Especial no deberían en ningún caso verse reducidas. Su delegación sigue defendiendo períodos de sesiones de al menos siete días.

62. Su delegación ve con suma preocupación que el Consejo de Seguridad se atribuya la potestad de discutir temas que no son de su competencia, como el cambio climático, y que, de conformidad con la Carta, deberían debatirse en la Asamblea General. Igualmente, su delegación denuncia la burda y vergonzosa manipulación y violación de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, relativa a la situación en Libia. El carácter ilegal de la guerra llevada a cabo por la Organización del Tratado del Atlántico Norte es el último ejemplo de la manera en que se violenta la Carta y se atenta contra la soberanía de los Estados Miembros.

63. El Consejo de Seguridad debería imponer sanciones exclusivamente de conformidad con la Carta, es decir, como último recurso, nunca como medida preventiva y únicamente cuando existe una amenaza clara a la paz y la seguridad internacionales o se comete un acto de agresión. A lo largo de la historia la práctica ha demostrado que los objetivos por los cuales se han impuesto sanciones no solo no se han logrado, sino que se ha infligido un sufrimiento injustificable a la población de los países afectados. Debe analizarse el valor práctico de las sanciones en relación con el daño que provocan en la población, y debe estudiarse también el establecimiento de un régimen legal que defina claramente los distintos aspectos de forma y fondo de la imposición de sanciones, incluyendo el tema de la compensación. Su delegación rechaza la aplicación de sanciones unilaterales y enfatiza que desafían los principios contenidos en la Carta y las leyes internacionales, principios que los países que aplican esas sanciones dicen respetar. De igual forma, su delegación rechaza la aplicación selectiva del derecho internacional.

64. Su Gobierno fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad, solidaridad y reciprocidad y reconoce el principio del arreglo pacífico de controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional, de los que ha hecho uso en numerosas ocasiones. Particular importancia reviste la Corte Internacional de Justicia, cuya labor contribuye a la seguridad mundial en tanto promueve el arreglo pacífico de controversias. Por consiguiente, dicho tema debe mantenerse en el programa del Comité Especial.

65. Su delegación agradece los avances realizados en relación con el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, pero lamenta el retraso injustificado del volumen III de esta última publicación.

66. **El Sr. Arbogast** (Estados Unidos de América) dice que su delegación acoge con satisfacción el hecho de que el Comité Especial reconozca el valor de los esfuerzos para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. En ese sentido, la cuestión de la eficiencia del Comité es crucial, y su delegación le exhorta a que siga centrado en los modos de mejorar su productividad. También debería considerar seriamente la posibilidad de reducir la frecuencia o la duración de sus períodos de sesiones. El Comité Especial tiene diversas propuestas de larga data pendientes, algunas de las cuales se superponen entre sí. Por otra parte, muchos de los temas abordados en el Comité ya se han planteado y discutido en otras instancias de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Comité Especial ha demostrado poco entusiasmo por tomar medidas respecto a dichas propuestas o debatirlas en profundidad.

67. Por lo que respecta a los temas del programa del Comité Especial relativos a la paz y la seguridad internacionales, su delegación sigue opinando que el Comité no debe proseguir las actividades que supongan una duplicación o sean incompatibles con las funciones de los órganos principales de las Naciones Unidas previstas en la Carta, incluido el examen de un documento de trabajo revisado que propone la creación de un nuevo grupo de trabajo de composición abierta para estudiar la adecuada aplicación de la Carta en lo que respecta a las relaciones funcionales de sus órganos y las cuestiones relativas a las sanciones. Por ejemplo, no sería apropiado que el Comité Especial concibiera normas relativas a la elaboración y

aplicación de sanciones. Su delegación acoge con agrado las medidas tomadas por otros órganos de la Organización, como las recientes modificaciones del régimen de sanciones contra Al-Qaida, encaminadas a asegurar que el régimen de sanciones selectivas siga siendo un instrumento eficaz para combatir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y señala que el paso al régimen de sanciones selectivas ha hecho que los terceros Estados sufran menos daños involuntarios. La postura de su delegación respecto a la solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el uso de la fuerza permanece invariable: no apoya la propuesta.

68. En principio, su delegación no se opone a explorar nuevos temas para su posible consideración por el Comité Especial, aunque cree que se debería proceder con cautela. Cualquier nuevo tema que se añada al programa del Comité deberá ser de carácter práctico y no político, y no deberá duplicar la labor que ya se esté realizando en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas. Su delegación no está convencida de que el debate de la propuesta de nuevas medidas relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales suponga un uso productivo del tiempo del Comité, en especial teniendo en cuenta la declaración al respecto aprobada por la Asamblea General (resolución 49/57) y los trabajos ya en curso para aplicarla. El Comité Especial resulta verdaderamente útil cuando examina eficazmente propuestas claras y realistas que tienen en cuenta la debida función de los diversos órganos de las Naciones Unidas.

69. Su delegación celebra los esfuerzos actuales del Secretario General por reducir el retraso en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, que constituyen recursos muy útiles sobre la práctica de los órganos de las Naciones Unidas.

70. **El Sr. Wilson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que, aunque se han asignado siete días de trabajo para las reuniones del Comité Especial, sus deliberaciones requieren mucho menos tiempo. Seguir celebrando períodos de sesiones de siete días no supone un uso productivo de los valiosos recursos de las Naciones Unidas ni del tiempo y el esfuerzo de las delegaciones. Además, la discusión de algunas cuestiones en el Comité Especial ha languidecido hasta cierto punto. Varios temas de su

programa se han discutido una y otra vez durante muchos años sin que existan perspectivas reales de acuerdo. Dichos temas deberían suprimirse del programa o examinarse a intervalos más largos. Su delegación apoya la propuesta presentada por México de que el Comité Especial se convoque cada dos años.

71. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación apoya la labor en curso del Comité Especial y se complace de que haya examinado exhaustivamente el documento de trabajo revisado presentado por su Gobierno. Como ya indicaron en diferentes ocasiones, el propósito del grupo de trabajo de composición abierta propuesto es garantizar la adecuada implementación de la Carta y el apropiado desempeño de las funciones de cada uno de los órganos de las Naciones Unidas, sin detrimento de los otros.

72. Su Gobierno considera que la reforma de la Carta de las Naciones Unidas constituye el más importante asunto a ser considerado en el marco de los debates del Comité Especial y sigue planteando la necesidad de refundar la Organización para alcanzar su verdadera democratización. Por tanto, su delegación demanda la reforma del Consejo de Seguridad, para lo cual se requiere —en forma inmediata— ampliar su número de miembros, con representantes de los países de África, Asia, América Latina y el Caribe, así como eliminar los privilegios antidemocráticos derivados del uso del veto, heredados de la Segunda Guerra Mundial y de la guerra fría. La Asamblea General debe recuperar sus fueros, que le vienen siendo usurpados por el Consejo de Seguridad. En tanto que órgano supremo y más representativo de las Naciones Unidas, del seno de la Asamblea deben emanar las principales políticas y decisiones y el tratamiento de aquellos temas de trascendencia mundial. Además, debe haber una participación directa y universal de todos los países en plano de igualdad en la selección del Secretario General.

73. Su delegación reitera su postura de que las sanciones solo deben imponerse en situaciones extremas, después de haber agotado todas las formas de avenencia y de conformidad con las disposiciones de la Carta y del derecho internacional. Se deben establecer las condiciones para levantarlas y tener en cuenta razones humanitarias. Es de esperar que el Consejo de Seguridad pueda aplicar el régimen de sanciones contenido en el anexo de la resolución

64/115 de la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

74. Los Estados Miembros tienen el deber, de conformidad con la Carta, de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, al tiempo que disfrutan del derecho de elegir libremente los medios de resolución. Por su parte, la Organización debe fortalecer su capacidad para contribuir a la prevención de conflictos.

75. El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* constituyen instrumentos de gran utilidad para la investigación y la preservación de la memoria institucional de la Organización, por lo que su delegación exhorta a la actualización del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

76. **La Sra. Gasu** (Ghana) dice que su delegación acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para reducir el retraso y actualizar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, así como para reformar el sitio web del primero, lo que ha permitido un mejor aprovechamiento por sus usuarios. En este sentido, alienta a que se realicen nuevas contribuciones voluntarias para que puedan proseguir dichas labores.

77. Su delegación concede gran importancia a la labor del Comité Especial, en especial a su contribución a la revitalización y fortalecimiento de las Naciones Unidas, por lo que ha propuesto que se incluya un nuevo tema en el programa del Comité, relativo al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Organización colabora actualmente con órganos regionales en diversos ámbitos, consciente de que dichos órganos poseen ventajas comparativas a la hora de abordar conflictos y controversias locales. El fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales mejoraría la propia capacidad de las Naciones Unidas de promover y mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta. Se debe fomentar la colaboración con organizaciones regionales mediante la búsqueda y la elaboración de principios y

medidas prácticas para apuntalar esa dinámica, con el debido respeto a la implicación nacional, teniendo en cuenta el papel de la Asamblea General y sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su delegación confía en que su propuesta se mantenga en el programa del próximo período de sesiones del Comité Especial. Entretanto, su Gobierno seguirá trabajando para realizar aportaciones concretas sobre el modo de optimizar el uso de instrumentos de diplomacia preventiva en el sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con las organizaciones regionales.

78. **El Sr. Hassan Ali Hassan Ali** (Sudán) dice que las Naciones Unidas podrían lograr sus propósitos y principios y fortalecer su papel si sus Miembros participaran decididamente en sus diversos órganos, que a su vez deberían hacerse más democráticos a tal fin, sobre la base de la igualdad y la soberanía. La Asamblea General también debería desempeñar un papel de vanguardia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al igual que las organizaciones regionales, que habrían de cumplir sus funciones al respecto. En este sentido, la Unión Africana ha realizado encomiables aportaciones en varios países de África, incluido el Sudán.

79. Ha llegado la hora de cambiar la configuración y composición desfasadas del Consejo de Seguridad para evitar que se convierta en un instrumento al servicio de los intereses de un grupo específico de Estados. Su relación con la Asamblea General sigue siendo otro motivo de preocupación que debería examinarse con miras a preservar el equilibrio entre los órganos de las Naciones Unidas. Se debería destinar más tiempo al debate y estudio de estas cuestiones cruciales.

80. Otro aspecto preocupante es el uso de sanciones por parte del Consejo de Seguridad y el recurso, a menudo precipitado, al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en especial en las últimas dos décadas. Tal uso debe ser limitado y, atender además a consideraciones temporales y humanitarias. Las sanciones son en realidad el último recurso, que solo debería utilizarse cuando se hayan agotado todos los medios pacíficos, de modo que se evite su empleo como instrumento político con criterios selectivos y en función de un doble rasero. Por último, el orador expresa la esperanza de que el Comité Especial incorpore las propuestas recibidas para el

fortalecimiento del papel de la Organización, y aliente además otras nuevas al respecto.

81. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que su delegación otorga gran importancia a la labor del Comité Especial y espera con interés los próximos debates sobre las propuestas presentadas por la República Bolivariana de Venezuela y Ghana. El Comité Especial ha realizado valiosas contribuciones para promover el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y el arreglo pacífico de controversias, y ha servido de plataforma para que los Estados Miembros examinen y renueven su compromiso con los propósitos y los principios de la Carta.

82. Los Estados tienen la obligación de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otros Estados y de solucionar sus controversias por medios pacíficos. La adhesión a dichos principios por parte de todos los Estados es un requisito previo esencial para salvaguardar el estado de derecho a nivel internacional. Por lo tanto, es motivo de grave preocupación que algunos Estados sigan confiando en el uso ilícito de la fuerza o la amenaza de recurrir a ella para promover sus intereses, comprometiendo así la paz y la seguridad internacionales. El Comité Especial tiene un importante papel que desempeñar para eliminar esa inquietud, y su delegación apoya el examen detenido de todas las propuestas formuladas en ese sentido.

83. Las sanciones solo deben imponerse después de que el Consejo de Seguridad haya determinado, sobre la base de pruebas válidas y no de mera especulación o de información errónea, que existe una verdadera amenaza a la paz o un quebrantamiento de la paz o se ha cometido un acto de agresión, y únicamente cuando se hayan agotado los medios pacíficos o se haya demostrado que no son adecuados. Al imponer sanciones, el Consejo de Seguridad debe actuar de estricta conformidad con la Carta, así como evitar exceder su autoridad o contravenir los principios del derecho internacional. No debe intentar privar a ningún Estado Miembro de sus derechos legítimos reconocidos en virtud del derecho internacional, ni tampoco puede considerar un acto lícito de un Estado como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

84. En tanto que órgano de las Naciones Unidas creado mediante un tratado intergubernamental, el

Consejo de Seguridad está sujeto a las obligaciones jurídicas establecidas en virtud de la Carta y de las normas imperativas del derecho internacional (*jus cogens*) y obligado a cumplirlas, al tiempo que debe rendir cuentas por las consecuencias de las sanciones que imponga siguiendo objetivos ilícitos o a resultas de presiones o influencias políticas. Las sanciones no pueden ser consideradas lícitas si se imponen como resultado de la manipulación política del Consejo de Seguridad por algunos de sus miembros permanentes o están basadas en la determinación arbitraria o políticamente motivada de la existencia de una amenaza para la paz y la seguridad. De hecho, tales sanciones son ilícitas conforme al derecho internacional, y los Estados que pretenden imponerlas incurren en responsabilidad internacional por los actos ilícitos de la Organización que los aplica. A los Estados Miembros no se les exige cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a tales sanciones, y los Estados destinatarios tienen derecho a ser compensados por los daños que sufran. Su delegación insta de nuevo a que la Comisión de Derecho Internacional considere detenidamente las consecuencias jurídicas de las sanciones impuestas de manera arbitraria y espera con interés poder debatir el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, en especial el proyecto de artículo 3 sobre la responsabilidad de una organización internacional por hechos internacionalmente ilícitos.

85. La imposición de sanciones económicas unilaterales contra países en desarrollo como instrumento de política exterior supone un grave motivo de preocupación. Tales sanciones, que un Estado concreto ha impuesto a muchos países en desarrollo, no solo socavan el estado de derecho a nivel internacional sino que también infringen el derecho al desarrollo y conducen a violaciones de los derechos humanos básicos. También contravienen claramente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

86. La Asamblea General debe poder ejercer su mandato relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sin sufrir injerencias. El hecho de que una situación o controversia sea examinada por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, no constituye un impedimento jurídico para que la Asamblea General considere el mismo asunto.

87. Respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, su delegación celebra las actividades en curso encaminadas a reducir el retraso en la preparación del volumen III de la publicación citada en primer lugar. La disponibilidad en línea de todos los volúmenes de ambos *Repertorios* es de suma importancia, puesto que brindará a personas de todo el mundo acceso a una fuente de información de primera mano sobre la práctica de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.